



## **Instrucción del Rector de la Universitat de Lleida ante el Estado de Alarma declarado en el Estado Español a consecuencia de la pandemia causada por el coronavirus SARS-CoV-2**

La declaración de Estado de Alarma decretada por el gobierno de España impone una serie de medidas destinadas a prevenir y controlar la infección de los ciudadanos por el virus SARS-CoV-2. Estas medidas tratan de reducir el contacto entre personas, comportan el cierre forzoso de determinados establecimientos como bibliotecas, centros cívicos y asistenciales no sanitarios o locales de ocio, y limitan la prestación de servicios públicos a aquellos estrictamente necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios básicos o estratégicos.

La declaración del gobierno de España (RD 463/2020, BOE de 14 de marzo) junto con disposiciones previas del gobierno de Cataluña (SLT/719/2020 y SLT/720/2020), las instrucciones que desarrollan estas normativas, la legislación universitaria y los estatutos de la UdL me facultan para dictar las siguientes normas para prevenir y minimizar la propagación del virus SARS-CoV-2 en el ámbito de la UdL:

1. Se mantiene vigente la suspensión de actividades docentes presenciales decretadas en la Resolución de la Generalitat de Catalunya SLT/719/2020, de 12 de marzo, procurando asegurar su prestación por medios virtuales.
2. Los edificios y las instalaciones de la UdL permanecerán cerrados al público a partir del 16 de marzo. Queda prohibido el acceso a los edificios, salvo para el PDI, PAS u otro personal que preste servicios profesionales en la UdL, que se deberán identificar ante los servicios de control y vigilancia.
3. Siempre que sea posible, el PDI y el PAS de la UdL realizarán sus tareas laborales de forma no presencial, mediante los mecanismos y medios que los vicerrectorados y la gerencia pongan a su alcance y de acuerdo con los respectivos jefes de las unidades.
4. El personal al servicio de la UdL tiene que mantener abiertos los canales necesarios para recibir, en cualquier momento de esta emergencia, instrucciones de servicio con el objetivo de que se preserve la prestación de servicios esenciales, imprescindibles o críticos.
5. En el ámbito de la investigación, se mantendrá de forma presencial solo aquella actividad que se considere crítica para que no se malogren trabajos en curso o para la ejecución de tareas de mantenimiento imprescindibles en determinados servicios (estabulario, campos de cultivos, u otros) o instrumental que lo requiera.
6. En cuanto a la tramitación de procedimientos de la UdL, el cómputo de plazos queda suspendido a partir del 16 de marzo de 2020 y durante la vigencia de esta instrucción. En el caso de procedimientos dictados por instituciones externas a la UdL, prevalecerán los plazos establecidos, y, eventualmente, las modificaciones publicadas

por estas instituciones.

7. Los concursos quedan en suspenso durante la vigencia de esta instrucción.
8. Se habilita a la Gerencia para establecer regímenes horarios reducidos para atender “deberes inexcusables de carácter público” u otras medidas necesarias que garanticen al menos el funcionamiento de las siguientes prestaciones:
  - a. Servicios de gestión económica: gestión de cobros y pagos imprescindibles, gestión de nóminas, impuestos y contratación.
  - b. Servicios TIC: mantenimiento de CPD, servicios críticos y atención al usuario.
  - c. Mantenimiento necesario de instalaciones, suministros, laboratorios y seguridad y control de accesos en los edificios de la UdL.
  - d. Prestación imprescindible del registro general y garantía de servicio de la sede electrónica y de mecanismos y procesos de firma electrónica.
9. Se facilitarán teléfonos y correos de contacto del soporte TIC para atender las incidencias que se pueda encontrar el personal que trabaja de manera remota y del Servicio de Vigilancia y Seguridad que se establezca en cada campus.

Estas medidas e indicaciones estarán vigentes a partir del 16 de marzo y hasta una nueva instrucción.

El canal permanente de comunicación será el espacio de noticias del portal web de la universidad, <http://www.udl.cat/ca/serveis/oficina/noticies/> y, para el personal y estudiantes, también el espacio «Comunicacions UdL» del campus virtual, donde se publicarán los avisos con remisión simultánea al correo electrónico del dominio udl.cat de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como el correo electrónico institucional [udl-info@l·listes.udl.cat](mailto:udl-info@l·listes.udl.cat).

Establezco estas instrucciones convencido de que la comunidad universitaria comparte y entiende la gravedad del momento, y agradezco la voluntad mostrada para afrontarlo entre todos. De acuerdo con lo que nos han transmitido las autoridades, nuestras prioridades en los próximos 15 días tienen que ser, en primer lugar, la lucha contra la extensión del virus, y, en segundo lugar, la prestación de los servicios esenciales de la institución. La crisis pasará, y con la recuperación de la normalidad, si hemos actuado con unidad, seremos más fuertes para encarar, en el futuro, otros retos que puedan llegar.

Lleida, 15 de marzo de 2020

Jaume Puy Llorens

Rector